

CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON RESERVA DE USUFRUCTO

Entre el Sr. , domiciliado en la calle N° de la ciudad de . . . , quien acredita identidad con N° , en adelante denominado «el vendedor» por una parte y por la otra el señor domiciliado en la calle N° de la ciudad de quien se identifica con N° en adelante denominado «el comprador» convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta con reserva de usufructo, conforme a las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación: - - - - -

PRIMERA: El vendedor se obliga a transferir y el comprador a adquirir la nuda propiedad del inmueble ubicado en la calle N° de esta ciudad, denominado catastralmente como: Circunscripción , Sección , Manzana Parcela El mismo es un lote de terreno de mts. de fondo por mts. de frente y en el cual se encuentra construida una Casa Habitación de mts. cubiertos compuestos por: Cocina, Baño, Comedor, Hall de Recepción y 2 Dormitorios. - - - - -

SEGUNDA: El precio total de la presente compra-venta se establece en la suma de pesos (\$) pagaderos de la siguiente forma: la suma de pesos (\$) el comprador lo abona en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente del más válido y único recibo y carta de pago; el saldo de pesos (\$) el comprador lo abonará al vendedor en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas de pesos (\$) cada una, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en el domicilio del vendedor o donde éste designe. El saldo del precio devengará un interés mensual del % que será abonado conjuntamente con las cuotas. - -

TERCERA: La escritura traslativa de dominio se formalizará por ante el escribano señor con oficina en la calle N° piso of. de esta ciudad, a los días de haberse abonado el precio total estipulado para la compra-venta. - - - - -

CUARTA: El vendedor se reserva durante toda su vida y hasta su fallecimiento y sin limitaciones el usufructo del bien objeto de esta relación contractual. - - - - -

CUARTA: El comprador no exigirá fianza alguna por la conservación del inmueble al vendedor usufructuario. - - - - -

QUINTA: Los gastos de escrituración y sellado del presente contrato son a cargo exclusivo de la parte vendedora, fijando esta cláusula como condición indispensable para la compra-venta. - - - - -

SEXTA: Para el caso que las citadas partes ante el escribano designado, alguna de ellas no concurriera a firmar la escritura traslativa del dominio y de constitución del usufructo la parte que no hubiera cumplido con su obligación deberá abonar a la otra en concepto de cláusula penal la suma de pesos (\$) por día de retraso. - - - - -

SEPTIMA: Las partes se someten de común acuerdo para todas la diferencias que surjan del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de con exclusión de otro fuero o competencia que pudiera corresponderles. A fin de que se realicen válidamente las intimaciones o notificaciones que sean necesarias hacer las partes constituyen domicilio legal y especial en sus respectivos domicilios reales ya denunciados. - - - - -

En la ciudad de , a los días del mes de de 19
. . . , se firman. ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - - -

FIRMAS